



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO

Ciudad de México a 13 de octubre de 2025

SSC/SSP/ 2772 /2025

Asunto: autorización de ingreso

LIC. MAGALI MORALES BONILLA  
DIRECTORA DEL CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN  
SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA  
P R E S E N T E

De conformidad con los artículos 15 fracción VI y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal y 15 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con relación al oficio de solicitud de acceso SSC/OM/DGF/4059/2025, se autoriza el ingreso del personal adscrito a la Dirección General de Finanzas, el cual se enlista en dicho curso, el **14 de octubre del año en curso**, con el objetivo de realizar la verificación de existencias de los productos que se comercializan en las tiendas institucionales del centro a su digno cargo, atendiendo en todo momento las medidas necesarias para salvaguardar el orden y la seguridad institucional.

La saludo cordialmente.

ATENTAMENTE  
  
COMISARIO JEFE  
LIC. ANDRÉS PONCE ACEITUNO  
SUBSECRETARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO

Anexos: copia de oficio SSC/OM/DGF/4059/2025

C.c.c.e.p. C.P. Héctor Gabriel García Torres, Director General de Finanzas. - Para su conocimiento.

David Sierra Vargas. - Director de Tesorería de la SSC de la Ciudad de México. - Para su conocimiento. dsierrav@ssc.cdmx.gob.mx

Comisario Lic. Aldo Bruno Aragón Sánchez. - Director Ejecutivo de Seguridad Penitenciaria del Sistema Penitenciario. Para su atención.

C. Osvaldo Rodrigo Zúñiga Salinas. - Subdirector de Administración de Tiendas y Fondos de la SSC de la Ciudad de México. - Para su conocimiento.

Lic. Jesús Santiago Acosta, Supervisor de Tiendas Institucionales de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario. -Para su conocimiento.

En atención al folio: 15398/2025

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidores públicos respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

Elaboró  
AEOR

Revió  
ALGO

Analizó  
SMA

Aut.izó  
PWZ

San Antonio Abad 130, Transito, Cuauhtémoc, 06820, Ciudad de México, 555132-5400 Ext. 1109



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

70  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENOCHTITLÁN



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS**

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2025

**SSC/OM/DGF/ 4059 /2025**

Asunto: Solicitud de acceso para verificación  
de Tiendas

**COMISARIO JEFE  
LIC. ANDRÉS PONCE ACEITUNO  
SUBSECRETARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO  
P R E S E N T E**

Me permito informarle que el día 14 de octubre del año en curso, personal adscrito a ésta Dirección General de Finanzas, acudirán a las instalaciones del **CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA**, a fin de realizar la verificación de las Tiendas Institucionales que se encuentran dentro del Centro antes mencionado, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 61 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y Décimo Transitorio del Decreto por el que se modifican diversos artículos y fracciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado el 02 de septiembre de 2021.

Derivado de lo anterior, solicito a Usted de no existir inconveniente alguno, se le facilite el acceso a:

NOMBRE	CENTRO
OSVALDO RODRIGO ZÚÑIGA SALINAS	
ESCARLETH SARAIT IBARRA SOBERANES	
MIGUEL ÁNGEL ROMANO MALDONADO	
JESÚS EDGAR MARINES ZANE	
	CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA

Sin más por el momento, y agradeciendo su invaluable apoyo, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**C.P. HÉCTOR GABRIEL GARCÍA TORRES  
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS**

C.c.c.e.p. Comisario Jefe Mtro. Celso Sánchez Fuentevilla. Oficial Mayor de la SSC de la Ciudad de México. [cce-om@ssc.cdmx.gob.mx](mailto:cce-om@ssc.cdmx.gob.mx)  
Lic. David Sierra Vargas.- Director de Tesorería de la SSC de la Ciudad de México. [dservrav@ssc.cdmx.gob.mx](mailto:dservrav@ssc.cdmx.gob.mx),  
C. Osvaldo Rodrigo Zúñiga Salinas.- Subdirector de Administración de Tiendas y Fondos de la SSC de la Ciudad de México. [osvaldo.zuniga@cdmx.gob.mx](mailto:osvaldo.zuniga@cdmx.gob.mx)  
Lic. Magali Morales Bonilla.-Directora del Centro Femenil de Reincisión Social Santa Martha Acatitla. [dirfemstamartha@gmail.com](mailto:dirfemstamartha@gmail.com).

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 39, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPSCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPSCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.  
Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

Eliana

Revisor  
EST

Analizó  
ORZ

Autorizó  
OSV

Avenida Arcos de Belén número 79, piso 1,  
Centro, Cuauhtémoc, 06070, Ciudad de México.  
T. 55 5242 5100 ext. 7896



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

**70**  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
**TENOCHTITLÁN**